



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 087-2016-CONCYTEC-P

Lima, 07 JUN, 2016

VISTOS: El Memorandum Nº 124-2016-CONCYTEC-SG del Secretario General, el Informe Nº 023 y Nº 026-2016-CONCYTEC-DEGC de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, el Memorando Nº 183-2016-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y la Ley Nº 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, el Literal b) del Artículo 11 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo Nº 020-2010-ED, establece como función del CONCYTEC, en su calidad de órgano rector del SINACYT, el aprobar a través de Resoluciones las Directivas para su funcionamiento;

Que, mediante Ley Nº 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, (en adelante la Ley) se estableció el marco normativo del referido Repositorio Nacional, señalando en el Numeral 4.1 del Artículo 4 que el mismo es administrado por el CONCYTEC, quien se constituye en la máxima instancia para recolectar, integrar, estandarizar, almacenar, preservar y difundir la producción nacional de ciencia, tecnología e innovación de los repositorios;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 006-2015-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley, el cual establece en el Numeral 6.1 del Artículo 6, como función del CONCYTEC, entre otras, el implementar y gestionar el adecuado funcionamiento del Repositorio Nacional Digital; así como integrar, almacenar, recolectar constantemente y preservar los datos y metadatos de los repositorios institucionales que se encuentran dentro del ámbito de la Ley Nº 30035, establecer y estandarizar las políticas que regulan la seguridad, la plataforma tecnológica y la sostenibilidad del Repositorio Nacional Digital, dentro del marco legal establecido en la Ley Nº 30035 y su Reglamento;

gjf

Que, mediante Informes Nº 023 y Nº 026-2016-CONCYTEC-DEGC la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento propone la aprobación de la Directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto;

Que, mediante Memorando Nº 183-2016-CONCYTEC-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable en relación a la propuesta de Directiva;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria Nº 58 de fecha 17 de mayo del 2016, del Consejo Directivo del CONCYTEC, se acordó aprobar la "Directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto";

Que, en consecuencia, resulta necesaria la emisión del respectivo acto de administración que formalice lo antes señalado;

Con la visación del Secretario General, del Director de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la aprobación de la "Directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto" y sus respectivos Anexos, que se anexa a la presente Resolución.

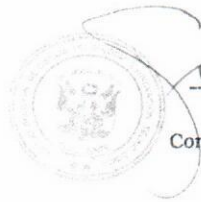
Artículo 2.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a lo regulado en la Directiva que se aprueba mediante la presente Resolución.





Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

DIRECTIVA N° 004 -2016-CONCYTEC-DEGC

DIRECTIVA QUE REGULA EL REPOSITORIO NACIONAL DIGITAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE ACCESO ABIERTO

1. FINALIDAD

Establecer los procedimientos que regulan el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, también denominado: "Acceso Libre a la Información Científica para la Innovación" - ALICIA.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2007-ED.
- 2.2 Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC.
- 2.3 Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- 2.4 Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 2.5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.6 Decreto Supremo N° 020-2010-ED, que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 2.7 Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC.
- 2.8 Decreto Supremo N° 006-2015-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- 2.9 Decreto Supremo N° 018-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU
- 2.10 Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD que aprueba el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano"
- 2.11 Resolución de Presidencia N° 045-2016-CONCYTEC-P que aprueba el "Reglamento del Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT".

3. ALCANCES

La presente Directiva es de aplicación para el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en adelante, CONCYTEC, así como para todas las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas mencionadas en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2015-PCM, Reglamento de la Ley N° 30035, cuyas obras, datos procesados o estadísticas de monitoreo, se incorporen o deban incorporarse al Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, en adelante ALICIA, en el marco de la Ley, su Reglamento y la presente Directiva.



DIRECTIVA QUE REGULA EL REPOSITORIO NACIONAL DIGITAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE ACCESO ABIERTO

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1 Del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA).

4.1.1. Concepto

ALICIA se define como el sitio centralizado donde se mantiene información digital resultado de la producción en ciencia, tecnología e innovación (libros, publicaciones, artículos de revistas especializadas, trabajos técnico-científicos, programas informáticos, datos procesados y estadísticas de monitoreo, tesis académicas y similares). Dicha información es de acceso libre y abierto, sin fines de lucro y sin requerimientos de registro, suscripción o pago alguno y está disponible para leer, descargar, reproducir, distribuir, imprimir, buscar o enlazar textos completos; considerando los derechos de autor, establecidos en el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.

4.1.1. Máxima instancia:

ALICIA es administrado por el CONCYTEC, quien se constituye en la máxima instancia para recolectar, integrar, estandarizar, almacenar, preservar y difundir la producción nacional de ciencia, tecnología e innovación de los repositorios institucionales

5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1. De las personas naturales y jurídicas que incorporan obras, datos procesados o estadísticas de monitoreo en ALICIA

La presente directiva es de aplicación a las siguientes entidades y personas conforme Ley N° 30035 y su reglamento:

- 5.1.1. Las entidades del sector público, entre las que se encuentran universidades, institutos o empresas del sector público, entre otros, sean o no miembros del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT).
- 5.1.2. Las entidades privadas o personas naturales cuya producción intelectual haya sido financiada o realizada total o parcialmente utilizando fondos y/o subvenciones del Estado.
- 5.1.3. Entidades del sector privado; tales como universidades, institutos o empresas, entre otros; podrán incorporar voluntariamente en ALICIA, sus obras, datos procesados y las estadísticas de monitoreo; siempre y cuando cumplan con las consideraciones técnicas y académicas, correspondientes.
- 5.1.4. Las personas naturales, tales como peruanos domiciliados en el Perú o en el extranjero; extranjeros cuya producción intelectual se haya



DIRECTIVA N° 004 -2016-CONCYTEC-DEGC

DIRECTIVA QUE REGULA EL REPOSITORIO NACIONAL DIGITAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE ACCESO ABIERTO

realizado dentro del territorio nacional podrán incorporar sus resultados de investigación en ALICIA mediante el Repositorio Institucional digital del CONCYTEC, siempre y cuando no se encuentren vinculados a una institución que cuenta con un repositorio y cumplan con las disposiciones técnicas y académicas que regula el Repositorio Institucional del CONCYTEC.

5.2. Obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo no susceptibles de incorporarse a ALICIA

Conforme a la Ley N° 30035 y su Reglamento, no se encuentran sujetas a su regulación:

- 5.2.1. La información expresamente clasificada como secreta, confidencial o reservada, que se sustente en razones de seguridad nacional, en concordancia con la Constitución Política del Perú y que tenga como base fundamental garantizar la seguridad de las personas y cuya revelación originaría riesgo para la integridad territorial o subsistencia del sistema democrático;
- 5.2.2. La información respecto a las actividades de inteligencia y contrainteligencia, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 5.2.3. Corresponde a cada entidad determinar la naturaleza de la información señalada en los párrafos precedentes, debiendo justificar en forma explícita y detallada los motivos que impiden su difusión.
- 5.2.4. Los resultados de investigaciones, que se encuentren en vigencia de su período de confidencialidad.

5.3. De la calidad de la información en los repositorios institucionales

Las entidades del sector público y entidades privadas deberán garantizar la calidad de los contenidos de su repositorio o repositorios institucionales; así como de la calidad de los metadatos, para lo cual deberán contar con la respectiva regulación interna, observando las directrices y procedimientos del CONCYTEC establecidos y precisados en la presente Directiva.

6. PROCEDIMIENTOS:

6.1. Directrices para el Procesamiento de Información de los repositorios institucionales de las entidades

- 6.1.1. Las Directrices de ALICIA se encuentran disponibles en: <http://alicia.concytec.gob.pe>.



DIRECTIVA QUE REGULA EL REPOSITORIO NACIONAL DIGITAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE ACCESO ABIERTO

- 6.1.2. Las Directrices orientarán a las entidades del sector público y entidades privadas, en la implementación de su repositorio o repositorios institucionales¹, con la finalidad de definir e implementar sus políticas institucionales de gestión, administración de datos, propiedad intelectual y otros temas relacionados al acceso abierto.
- 6.1.3. La implementación de las Directrices, permitirá a los repositorios institucionales formar parte de ALICIA, aplicar estándares internacionales, facilitando su inclusión en redes internacionales de repositorios. Asimismo, buscan asegurar la interoperabilidad de los repositorios institucionales, que pueden generar servicios de valor agregado.
- 6.1.4. Las Directrices para el Procesamiento de Información serán actualizadas por el CONCYTEC periódicamente para incorporar cambios relativos a las necesidades de ALICIA.

6.2. Procedimiento de adhesión de repositorios institucionales

Las entidades del sector público y entidades privadas deberán cumplir con los siguientes requisitos para la adhesión de su repositorio o repositorios institucionales en ALICIA:

- 6.2.1. Contar con la designación de la dependencia y coordinador responsable² de la gestión del repositorio o repositorios institucionales de la entidad. En el caso de entidades del sector público, la designación se realizará mediante la resolución respectiva o documento normativo interno que corresponda. En el caso de entidades del sector privado, la designación se realizará mediante carta.
- 6.2.2. Enviar la solicitud de adhesión firmada, en el caso de entidades del sector público, por la máxima autoridad administrativa y el coordinador responsable del repositorio o repositorios institucionales; en el caso de entidades del sector privado, por el representante legal de la entidad y el coordinador responsable del repositorio o repositorios institucionales (Anexo N° 01).
- 6.2.3. Completar el formulario de solicitud en línea, registrando a la entidad y el repositorio o repositorios institucionales para la evaluación



¹ Se define como repositorio institucional al conjunto de servicios para la gestión y distribución de materiales digitales creados por la institución y sus miembros, organizados de tal modo que se garantice la correcta administración de los mismos, incluyendo la preservación a largo plazo, el acceso y su difusión. La presente definición se recoge de la

GUÍA RECOLECTA PARA LA EVALUACIÓN DE REPOSITORIOS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN (20 Junio 2014). Disponible en: http://recolecta.fecyt.es/sites/default/files/contenido/documentos/GuiaEvaluacionRecolecta_v.ok_0.pdf

² De conformidad con las consideraciones técnicas establecidas en el en el numeral 3.3 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2015-PCM.



DIRECTIVA N° 004 -2016-CONCYTEC-DEGC

DIRECTIVA QUE REGULA EL REPOSITORIO NACIONAL DIGITAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE ACCESO ABIERTO

El formulario se encuentra disponible en:
<http://alicia.concytec.gob.pe/registro>

6.2.4. Las entidades del sector público y entidades privadas deberán proporcionar la dirección electrónica del repositorio o repositorios institucionales para la recolección de metadatos, que permita la integración en ALICIA. Se requiere utilizar direcciones estables y determinar el dominio o subdominio del repositorio o repositorios institucionales. Se recomienda el siguiente formato:

<http://tipo de repositorio.dominio web de la institución>

Se debe considerar como tipo de repositorio: repositorio institucional, repositorio de revistas, repositorio de datos, entre otros.

6.2.5. El repositorio o repositorios institucionales, materia de adhesión en ALICIA deberá:

- 6.2.5.1. Contar con una regulación interna a nivel institucional que permita establecer los procesos para la gestión de las obras descritas en la Ley y su reglamento.
- 6.2.5.2. Contar con una regulación interna que permita establecer los procesos en las dependencias correspondientes para la inclusión de la cláusula establecida en el numeral 10.2 del Reglamento de la Ley N° 30035, relacionadas a los contratos suscritos con trabajadores, prestadores de servicios, u otros, a fin de garantizar que la información que se genere de actividades vinculadas a ciencia, tecnología e innovación, pueda ser incorporada en los repositorios institucionales sin restricción alguna.
- 6.2.5.3. Establecer los procesos internos en las dependencias para que en un plazo no mayor a 30 días calendario a partir de la vigencia de la presente directiva, los resultados de la producción en ciencia, tecnología e innovación puedan ser registrados y procesados en los respectivos repositorios institucionales.
- 6.2.5.4. Garantizar la preservación de los metadatos y contenidos de los repositorios institucionales.
- 6.2.5.5. Brindar acceso abierto al contenido del repositorio o repositorios institucionales en el marco de la Ley N° 30035 y su respectivo reglamento.
- 6.2.5.6. Garantizar la operatividad del repositorio o repositorios institucionales y su servicio en línea de forma permanente, las 24 horas del día, los 365 días del año.



DIRECTIVA N° 004 -2016-CONCYTEC-DEGC

DIRECTIVA QUE REGULA EL REPOSITORIO NACIONAL DIGITAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE ACCESO ABIERTO

- 6.2.5.7. Cumplir con las Directrices para el Procesamiento de Información del Repositorios Institucionales (Anexo N° 02), del CONCYTEC, y cuando corresponda adaptar el repositorio o repositorios institucionales a sus modificatorias disponibles en <http://alicia.concytec.gob.pe>
- 6.2.5.8. La información del repositorio o repositorios institucionales deberá estar referida al resultado de la producción en ciencia, tecnología e innovación, entre otras áreas del conocimiento, contenida en libros, publicaciones, artículos de revistas especializadas, trabajos técnicos - científicos, programas informáticos, datos procesados y estadísticas de monitoreo, tesis académicas y similares.
- 6.2.5.9. Para el caso de repositorios institucionales que contengan revistas científicas o técnicas, deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:
- a) La revista deberá estar indizada por lo menos, en el Catálogo de Latindex, u otros índices internacionales como SciELO, Scopus o Web of Science. Los requisitos para la indización de las revistas en Latindex, están disponibles en: <http://www.latindex.org>
 - b) La revista debe contar con una plataforma o herramienta informática que sea compatible con el protocolo de cosecha de metadatos OAI (Open Archive Initiative)³ para su incorporación en ALICIA.
- 6.2.5.10. En el caso de repositorios institucionales de universidades que soliciten su integración en ALICIA los mismos, deberán contener tesis y/o trabajos de suficiencia profesional y/o trabajos académicos y/o trabajos de investigación conducentes a la obtención del grado, correspondientes al último año previo a la solicitud de adhesión. Esto no excluye la incorporación de otros documentos y/o publicaciones según lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 30035.

Asimismo, las instituciones tendrán el plazo de un año (01 año) para la inclusión en su repositorio institucional, de todos los documentos que han sido generados posterior a junio de 2013, fecha en la cual se aprueba la Ley N° 30035.



³ OAI Protocol for Metadata Harvesting (OAI-PMH) proporciona una base estable para la interoperabilidad de archivos abiertos. Se recoge de la GUÍA RECOLECTA PARA LA EVALUACIÓN DE REPOSITORIOS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN (20 Junio 2014). Disponible en: http://recolecta.fecyt.es/sites/default/files/contenido/documentos/GuiaEvaluacionRecolecta_v.ok_0.pdf

DIRECTIVA QUE REGULA EL REPOSITORIO NACIONAL DIGITAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE ACCESO ABIERTO

6.3. Procedimiento para la incorporación de resultados de investigación de personas naturales

Toda persona natural, como: peruanos domiciliados en el Perú o en el extranjero; extranjeros cuya producción intelectual se haya realizado dentro del territorio nacional; o aquellos cuya producción intelectual haya sido financiada o realizada total o parcialmente utilizando fondos y/o subvenciones del Estado, podrán incorporar sus resultados de investigación en ALICIA, a través del Repositorio Institucional del CONCYTEC, siempre y cuando:

6.3.1. No se encuentren afiliados a una institución que cuente con repositorio institucional.

6.3.2. Cumplan con las disposiciones técnicas y académicas que regula el Repositorio Institucional del CONCYTEC.

6.4. Procedimiento para solicitar orientación técnica al CONCYTEC

Las entidades del sector público y entidades del sector privado, podrán solicitar orientación técnica al CONCYTEC, previa designación de un coordinador responsable del proceso de implementación del repositorio institucional y la aplicación de las Directrices del Procesamiento de Información de ALICIA.

La orientación técnica involucra asesorar a las entidades en la implementación e integración de los repositorios institucionales. Podrán solicitar orientación técnica al correo electrónico alicia@concytec.gob.pe

6.5. Procedimiento de monitoreo y evaluación para la verificación de los metadatos

6.5.1. El CONCYTEC realizará de manera periódica el monitoreo y evaluación correspondiente para la verificación de los metadatos de los repositorios institucionales, de detectar una incidencia, elaborará un reporte técnico de incidencias, el cual se enviará al coordinador responsable de la gestión del repositorio institucional por correo electrónico y/o documento en físico.

6.5.2. En un plazo no mayor de 30 días calendario, el coordinador del repositorio institucional, deberá resolver las incidencias mencionadas en el reporte técnico respectivo o informar dentro del mismo plazo las razones debidamente sustentadas que impiden resolver las incidencias.

6.5.3. EL CONCYTEC verificará en los repositorios institucionales adheridos en ALICIA, la actualización mensual de la información contenida; asimismo, el CONCYTEC remitirá a la Superintendencia



DIRECTIVA N° 004 -2016-CONCYTEC-DEGC

DIRECTIVA QUE REGULA EL REPOSITORIO NACIONAL DIGITAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE ACCESO ABIERTO

Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), informes mensuales sobre la integración de los repositorios institucionales.

6.6. Procedimiento de exclusión de ALICIA

El CONCYTEC podrá determinar la exclusión de un repositorio institucional, cuando:

- 6.6.1. La entidad del sector público o privado no resuelva lo indicado en el reporte técnico de incidencias, conforme lo señalado en el numeral 6.5 de la presente Directiva.
- 6.6.2. En caso que, el CONCYTEC detectara o tomara conocimiento que las entidades del sector público o entidades privadas han incumplido con lo establecido en la Ley, el Reglamento, la presente Directiva y las Directrices del CONCYTEC, se procederá a realizar la exclusión del repositorio o los repositorios institucionales, para lo cual se informará de dicha exclusión al coordinador respectivo.
- 6.6.3. Los Repositorios Institucionales señalados en el párrafo precedente, podrán solicitar su reincorporación previa evaluación del CONCYTEC.

6.7. De la postergación de una obra, resultado de una investigación o aquella que requiera de un período de exclusividad (por ejemplo: patente, modelo de utilidad o diseño industrial)

Conforme a lo establecido en el reglamento de la Ley:

- 6.7.1. Cuando una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, puedan ser divulgados en una publicación que exija un período de exclusividad, dicho lapso no excederá de veinticuatro (24) meses para su inclusión en el Repositorio Institucional, contados a partir de la fecha de entrega a la entidad del sector público correspondiente.
- 6.7.2. En caso que los resultados de una investigación pudiesen devenir en el registro de una patente de invención, modelo de utilidad o diseño industrial; el autor de la investigación, persona natural o persona jurídica vinculada a él, podrá solicitar a la entidad del sector público correspondiente, que dichos resultados no sean publicados en Repositorios Institucionales ni referidos en ALICIA durante un periodo de doce (12) meses contados a partir de su fecha de entrega a la entidad del sector público correspondiente y podrá ampliar dicho plazo por dieciocho (18) meses más, en caso se haya presentado la solicitud del registro ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) de conformidad con lo establecido en la Decisión N° 486, Régimen Común sobre Propiedad Industrial de la Comisión de la Comunidad Andina.



DIRECTIVA N° 004 -2016-CONCYTEC-DEGC

DIRECTIVA QUE REGULA EL REPOSITORIO NACIONAL DIGITAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE ACCESO ABIERTO

6.7.3. En caso que el autor o la persona natural o jurídica vinculada a él requieran un periodo de exclusividad adicional al prescrito en los literales anteriores del presente numeral, deberán sustentar su solicitud ante la entidad a la cual le corresponda la publicación, la misma que evaluará el caso e informará su decisión al CONCYTEC, vía correo electrónico dirigido a: alicia@concytec.gob.pe

6. RESPONSABILIDADES

6.1 De las entidades del sector público y las entidades privadas

6.1.1 La entidad es responsable de garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 30035, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-PCM, la presente Directiva y sus anexos; así como las Directrices que forman parte de la presente Directiva (Anexo N° 2) para garantizar la óptima operatividad y actualización de la información de sus respectivos repositorios institucionales.

Las Directrices serán actualizadas periódicamente por la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento.

6.1.2 La Entidad es responsable del contenido y registro de la información de su repositorio o repositorios institucionales donde está contenido el documento o set de datos. El CONCYTEC no se hace responsable por los contenidos (publicaciones y/o datos) accesibles a través del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA).

6.1.3 Cuando ocurran cambio de responsables de repositorios, la información actualizada debe ser comunicada en un plazo no mayor a siete (07) días hábiles, al correo: alicia@concytec.gob.pe. Dicha comunicación no exime del envío físico de la información.

6.1.4 La entidad es responsable por los daños y perjuicios que cause a terceros.

6.1.5 La Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del CONCYTEC es la responsable de la administración de ALICIA. Para tal efecto, la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información del CONCYTEC brindará el apoyo que se requiera para la implementación y mantenimiento de la plataforma tecnológica de ALICIA.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1 Protección de datos personales, derechos de autor y transparencia y acceso a la información pública



**DIRECTIVA QUE REGULA EL REPOSITORIO NACIONAL DIGITAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE ACCESO ABIERTO**

Las entidades del sector público y entidades privadas deberán observar en sus repositorios institucionales, la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales; el Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor; así como a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; con sus respectivas normas reglamentarias, en lo que resulte pertinente.

8. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. Régimen transitorio para repositorios institucionales adheridos a ALICIA.

Aquellos repositorios institucionales que se encuentren adheridos a ALICIA, contarán con un plazo máximo de tres (3) meses para adecuarse a lo establecido en la presente Directiva, contados a partir del día siguiente de la publicación de la misma.

9. ANEXOS

- 9.1 Solicitud de adhesión al Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- 9.2 Flujograma de operaciones y procesos de adhesión de repositorios institucionales.
- 9.3 Flujograma de procedimiento de monitoreo y evaluación para la verificación de metadatos de los repositorios institucionales.
- 9.4 Directrices para el Procesamiento de Información del Repositorios Institucionales



DIRECTIVA N° *004* -2016-CONCYTEC-DEGC

DIRECTIVA QUE REGULA EL REPOSITORIO NACIONAL DIGITAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE ACCESO ABIERTO

ANEXO N° 01

SOLICITUD DE ADHESIÓN AL
REPOSITORIO NACIONAL DIGITAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DE ACCESO ABIERTO

Conste a través de la presente solicitud que la entidad.....representada por (Identificar nombre y apellidos, número de documento de identidad, documento o resolución que acredita la representación legal).....; y cuyo coordinador del o los Repositorio(s) Institucional(es) es (nombre y apellidos, número de documento de identidad y de ser una entidad pública la resolución de designación).....y luego de llenar el formulario de solicitud en línea, para la adhesión al Repositorio Nacional Digital de Ciencia Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA), y conforme a la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-PCM; así como luego de observar las Directrices del Consejo Nacional de Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC); expresamos nuestra voluntad de adherirnos a ALICIA y, de corresponder a la RENARE (Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto), asumiendo para ello los siguientes compromisos:

1. Generar condiciones adecuadas para la gestión y sostenibilidad de los Repositorios Institucionales.
2. Brindar acceso permanente a los metadatos que conforman el o los repositorio(s) institucional(es) de la entidad a través de ALICIA.
3. Asegurar el acceso y la publicación de los contenidos en los repositorios institucionales de acuerdo a las Directrices del CONCYTEC.
4. Garantizar el acceso a la totalidad de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo en materia de ciencia, tecnología e innovación; a través del o los repositorio(s) institucional(es) de las entidades, con las excepciones establecidas en la Ley N° 30035 y su Reglamento; cumpliendo además con lo establecido en la presente Directiva de la cual forma parte integrante el presente Anexo.
5. Facilitar las condiciones necesarias para la protección de los derechos del autor sobre las obras, datos o estadísticas de monitoreo; en el marco del cumplimiento del Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor; así como deberán observar en sus Repositorios Institucionales, la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales; y de ser el caso de entidades públicas, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; con sus respectivas normas reglamentarias, en lo que resulte pertinente.



DIRECTIVA N° 004 -2016-CONCYTEC-DEGC

DIRECTIVA QUE REGULA EL REPOSITORIO NACIONAL DIGITAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE ACCESO ABIERTO

6. Garantizar la preservación y disponibilidad de las obras (libros, tesis, artículos de revistas especializadas, trabajos técnicos científicos, programas informáticos), datos procesados y estadísticas de monitoreo, así como sus metadatos.
7. Fomentar el acceso abierto a la producción de obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo en materia de ciencia, tecnología e innovación.

En señal de conformidad, procedemos a suscribir la presente solicitud, para incorporar nuestro(s) Repositorio(s) Institucional(es) en ALICIA; en el marco de la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-PCM.

En la ciudad de....., con fecha.....

Firma
Representante legal de la entidad

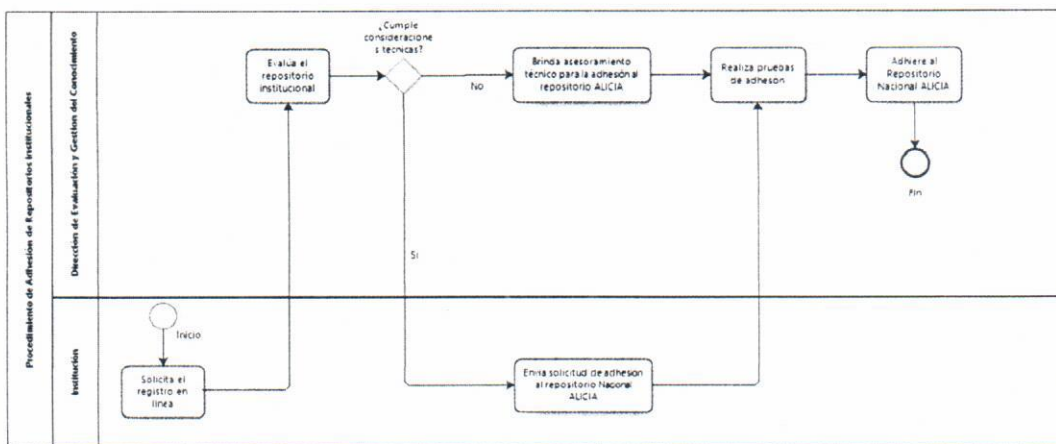


DIRECTIVA N° 004 -2016-CONCYTEC-DEGC

DIRECTIVA QUE REGULA EL REPOSITORIO NACIONAL DIGITAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE ACCESO ABIERTO

ANEXO N° 02

FLUJOGRAMA DE OPERACIONES Y PROCESOS DE ADHESIÓN DE REPOSITORIOS INSTITUCIONALES

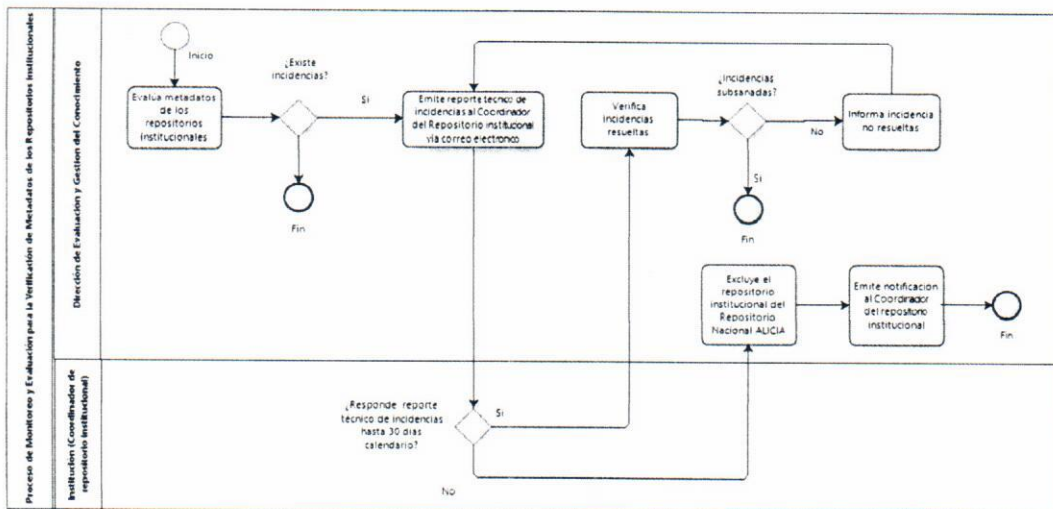


DIRECTIVA N° 004 -2016-CONCYTEC-DEGC

DIRECTIVA QUE REGULA EL REPOSITORIO NACIONAL DIGITAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE ACCESO ABIERTO

ANEXO N° 03

FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE METADATOS DE LOS REPOSITORIOS INSTITUCIONALES



DIRECTIVA QUE REGULA EL REPOSITORIO NACIONAL DIGITAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE ACCESO ABIERTO

ANEXO N° 04
DIRECTRICES PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN EN
LOS REPOSITORIOS INSTITUCIONALES

El Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (Ley N° 30035), ofrece acceso abierto al patrimonio intelectual resultado de la producción en materia de ciencia, tecnología e innovación realizada en entidades del sector público o con financiamiento del Estado.

El Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto – ALICIA (www.alicia.concytec.gob.pe), se define como el sitio centralizado donde se mantiene información digital resultado de la producción en ciencia, tecnología e innovación (libros, publicaciones, artículos de revistas especializadas, trabajos técnico-científicos, programas informáticos, datos procesados y estadísticas de monitoreo, tesis académicas y similares), y contribuye a conservar, preservar y ofrecer acceso abierto a la producción científica nacional, poniéndola a disposición de la comunidad académica, científica y la sociedad en general.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY

- Las entidades del sector público, tales como universidades, institutos o empresas, entre otros, sean o no miembros del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT).
- Las entidades privadas o personas naturales cuya producción intelectual haya sido financiada o realizada total o parcialmente utilizando fondos y/o subvenciones del Estado.

El relación a la internacionalización, el CONCYTEC es miembro de LA REFERENCIA (Red Federada de Repositorios Institucionales de Publicaciones Científicas), red integrada por 09 países de la región (Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, México, Perú y Venezuela), que tienen como objetivo almacenar, compartir y dar visibilidad a la producción científica generada en las instituciones de educación superior y de investigación. Para ello, los países miembros de LA REFERENCIA han desarrollado una estrategia consensuada y un marco de acuerdos entorno a la interoperabilidad y gestión de la producción científica en América Latina.

El objetivo de ALICIA es conformar una red interoperable de repositorios institucionales, a partir del establecimiento de políticas, estándares y protocolos para el intercambio de información comunes a todos los integrantes de la red. Esta actividad recae en el CONCYTEC, como responsable de la gestión del Repositorio Nacional Digital.

Para el caso peruano la recolección de los metadatos son validados según las directrices de DRIVER 2.0¹ y el esquema de metadatos utilizado es Dublin Core². Adicionalmente, se han adoptado los

¹ DRIVER (Digital Repository Infrastructure Vision for European Research) "es un proyecto realizado por un consorcio financiado por la Unión Europea que está creando un marco de trabajo tecnológico y organizativo para

DIRECTIVA N° 004 -2016-CONCYTEC-DEGC

DIRECTIVA QUE REGULA EL REPOSITORIO NACIONAL DIGITAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE ACCESO ABIERTO

criterios de DINI Certificate para fortalecer el trabajo normativo y mantener una concordancia con los estándares internacionales y tecnologías probadas, así como los acuerdos para la interoperabilidad con LA REFERENCIA.

En el presente documento se incluyen las indicaciones para el ingreso de datos, y los detalles técnicos a considerar para la recolección de metadatos por el Repositorio Nacional y por consiguiente la cosecha de los repositorios institucionales. El uso de algunos campos es repetible y presenta las siguientes características:

- Obligatorio: siempre se debe ingresar este metadato.
- Recomendado: se sugiere ingresar estos metadatos para describir mejor el recurso.
- Opcional: su uso no es indispensable o no tiene relevancia. Se puede utilizar para una mayor descripción del recurso.

Entre las plataformas de repositorios documentales existentes se recomienda la implementación del Dspace por su flexibilidad e interoperabilidad así como el uso de estándares para el intercambio de información³.

2. CRITERIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE REPOSITORIOS INSTITUCIONALES

- El repositorio institucional debe contar con un subdominio.
- Para integrar el repositorio de revistas debe contar con un subdominio, las revistas deben estar en Catalogo Latindex
- Información de derechos de autor legible para las máquinas (ejem. Creative Commons).
- Publicar en el repositorio institucional las políticas de publicación.
- Registrar el repositorio institucional en el directorio OpenDoar (www.opendoar.org).
- Implementar módulo de estadísticas de acceso a los contenidos de manera visible.



implementar una capa paneuropea de datos, que permita el uso avanzado de los recursos de contenido en el ámbito de la investigación y la educación superior."

http://www.driver-support.eu/documents/DRIVER_2_0_Guidelines_Spanish.pdf

² <http://www.dublincore.org/>

³ www.dspace.org

DIRECTIVA QUE REGULA EL REPOSITORIO NACIONAL DIGITAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE ACCESO ABIERTO

3. RECOMENDACIONES PARA IMPLEMENTAR REPOSITORIO

3.1.- Acondicionamiento de servidor para implementación de repositorio institucional

Servidor para los tres tipos de repositorios



✓ Características de Procesamiento

- *Procesador > 2.1 GHz
- *Número de procesadores: 1

✓ Memoria

- *Memoria, máxima 32 GB

✓ Almacenamiento

- *Espacio Mínimo: 520 GB

✓ Tarjetas controladoras

- *Controlador de red ipv4 e ipv6

✓ Energía

- *Equipo asociado a UPS:

- *Cantidad: 1

SOFTWARE RECOMENDADOS POR TIPO DE REPOSITORIO

Repositorio Institucional	Repositorio de Revistas	Repositorio de Datos
Dspace 5.x	Open Journal System 2.4.3 en adelante	Dkan / Drupal 7
Sistema Operativo Sugeridos: Linux Ubuntu 12.04 server		
Requisitos de Software adicionales		
- OpenJDK 7 - Apache Maven 3.x - Apache Ant 1.8. o superior - PostgreSQL (9.x) o superior - Apache Tomcat 7 o superior	-Apache 2.2.x -Php 5.X -MYSQL 5.X	-Apache 2.2.x -Php 5.x -Xampp 5.6.3 o superior -PostgreSQL (9.x) o superior
Crear un subdominio		
http://repositorio.dominio_de_la_institucion	http://revistas.dominio_de_institucion	http://datos.dominio_de_la_institucion

IMPORTANTE

En caso de no tener un servidor dedicado, la institución puede optar en considerar la virtualización en uno de sus servidores disponibles*. Los requisitos mínimos para la creación de una instancia para implementar un repositorio son de Memoria y Almacenamiento:

- Memoria: 4GB. Recomendable 8GB.
- Almacenamiento: 250 GB

No hay ninguna alteración respecto al software que se sugiere.

*Realizar las pruebas de performance.

3.2.- GUIAS DE INSTALACIÓN DE SOFTWARE DE REPOSITORIOS

Guia de instalación de DSpace

<https://wiki.duraspace.org/display/DSDOC5x/Installing+DSpace>

Comunidad Dspace

<http://www.dspace.org/>

Guia de instalación de Open Journal System

<https://pkp.sfu.ca/ojs/docs/userguide/2.3.3/es/systemMinimumSystemRequirements.html>

Guia de Instalación de Dkan:

<https://github.com/NuCivic/dkan>



DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA BASADA EN DUBLIN CORE (DC)

3.3.- CONFIGURACION EN BASE AL ESTANDAR DUBLIN CORE (DC)

A continuación se presentan la lista de metadatos que deben ser considerados para el registro de información

DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA BASADA EN DUBLIN CORE (DC)

Nº 1	METADATO: dc.contributor.advisor	
	Uso	Recomendado
	Descripción	Consignar los nombres de los asesores de tesis. En el caso de apellidos compuestos, registrar tal cual aparecen. Formato: Apellido paterno, Apellido materno, Nombres
	Consideraciones técnicas	Considerar el uso de tildes y letra ñ, la diéresis y otros signos como ç.
	Ejemplo	Cifre Wibrow, Patricia
Nº 2	METADATO: dc.contributor.author	
	Uso	Obligatorio
	Descripción	Consignar los nombres de los autores. En el caso de apellidos compuestos, registrar tal cual aparecen o en su defecto de acuerdo a la política institucional. Formato: Apellido paterno, Apellido materno, Nombres
	Consideraciones técnicas	Considerar el uso de operadores (and, or, not, *, \$, o libres), uso de tildes y letra ñ. Se puede modificar el diseño de acuerdo con cada institución, pero los términos deben ser recuperables de diferentes modos posibles.
	Ejemplo	- Cervantes Vizcarra, José Gabriel - Carmona Tapia, José
Nº 3	METADATO: dc.contributor.editor	
	Uso	Opcional
Nº 4	METADATO: dc.contributor.illustrator	
	Uso	Opcional
Nº 5	METADATO: dc.contributor.other	
	Uso	Opcional
Nº 6	METADATO: dc.contributor	
	Uso	Opcional
Nº 7	METADATO: dc.coverage.spatial	
	Uso	Opcional
Nº 8	METADATO: dc.coverage.temporal	
	Uso	Opcional
Nº 9	METADATO: dc.creator	
	Uso	Obligatorio
	Descripción	Campo reservado para la recolección de metadatos (cosecha) por el repositorio nacional.
	Consideraciones técnicas	Realizar la configuración en el software empleado, para que los cosechadores reconozcan dc.contributor.author como campo dc.creator.
	Ejemplo	Carlos Ramón, Arturo José
Nº 10	METADATO: dc.date.accessioned	
	Uso	Opcional



DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA BASADA EN DUBLIN CORE (DC)

Nº 11	METADATO: dc.date.available	
	Uso	Opcional
Nº 12	METADATO: dc.date.copyright	
	Uso	Opcional
Nº 13	METADATO: dc.date.created	
	Uso	Opcional
Nº 14	METADATO: dc.date.issued	
	Uso	Obligatorio
	Descripción	Consignar los datos según la norma ISO-8601: AAAA AAAA- MM AAAA- MM-DD
	Ejemplo	2012 2012-10 2012-10-28
Nº 15	METADATO: dc.date.submitted	
	Uso	Opcional
Nº 16	METADATO: dc.date.updated	
	Uso	Opcional
Nº 17	METADATO: dc.date	
	Uso	Opcional
Nº 18	METADATO: dc.description.abstract	
	Uso	Obligatorio
	Descripción	Consignar el resumen en idioma español
	Consideraciones técnicas	Considerar el uso de caracteres como: tildes, ñ, ç, entre otros.
	Ejemplo	En este documento se propone un modelo binomial para valorar empresas, proyectando y condicionando escenarios de continuidad o liquidación de la firma. El modelo se basa en la Teoría de Opciones Reales para estimar el valor de la firma, que resulta de un balance explícito de las ventajas y riesgos de tomar deuda.
Nº 19	METADATO: dc.description.abstract	
	Uso	Recomendado
	Descripción	Resumen en inglés de artículos científicos, proyectos de investigación, y tesis (doctorales y maestría)
	Consideraciones técnicas	Considerar el uso de caracteres como: ç, entre otros.
	Ejemplo	This paper proposes a binomial model for company valuation, projecting scenarios of continuity or insolvency of the company, and comparing it with the discounted cash flow model. The Real Option Theory is used for estimating the value of the company, which results in an explicit trade-off between the advantages and the risk of taking on debts.
Nº 20	METADATO: dc.description.provenance	
	Uso	Opcional
Nº 21	METADATO: dc.description.sponsorship	
	Uso	Opcional



DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA BASADA EN DUBLIN CORE (DC)

Nº 22	METADATO: dc.description.statementofresponsibility	
	Uso	Opcional
Nº 23	METADATO: dc.description.tableofcontents	
	Uso	Opcional
Nº 24	METADATO: dc.description	
	Uso	Obligatorio
	Descripción	Tipo de Obra (Campo Notas). De character obligatorio cuando se ha obtenido un grado académico por: trabajo de investigación, trabajo de suficiencia profesional trabajo académico. Revisar metadata dc.type, Ingresar los caracteres exactos de acuerdo al ejemplo.
	Consideraciones Técnicas	*Trabajo de investigación: para bachiller o grado maestría ** Trabajo de suficiencia profesional: para título profesional *** Trabajo académico: para título de segunda especialidad profesional
	Ejemplo:	Trabajo de investigación Trabajo de suficiencia profesional Trabajo académico
Nº 25	METADATO: dc.description.version	
	Uso	Opcional
Nº 26	METADATO: dc.description	
	Uso	Opcional
Nº 27	METADATO: dc.format.extent	
	Uso	Opcional
Nº 28	METADATO: dc.format.medium	
	Uso	Opcional
Nº 29	METADATO: dc.format.mimetype	
	Uso	Opcional
Nº 30	METADATO: dc.format.mimetype	
	Uso	Opcional
Nº 31	METADATO: dc.format	
	Uso	Recomendado
	Descripción	Registrar tal como se consigna en la lista de IANA (http://www.iana.org/assignments/media-types/)
	Consideraciones técnicas	Se recomienda utilizar formato PDF
	Ejemplo	application/pdf application/msword application/html
Nº 32	METADATO: dc.identifier.citation	
	Uso	Recomendado
	Descripción	La institución adoptará un estándar para la citación de los documentos, según la política de la institución
	Ejemplo	APA; ISO; Vancouver; Chicago
Nº 33	METADATO: dc.identifier.govdoc	
	Uso	Opcional
Nº 34	METADATO: dc.identifier.isbn	
	Uso	Recomendado
	Descripción	Número internacional asignado a un monográfico
	Consideraciones técnicas	Consiguar el ISBN de la publicación. No utilizar guiones para el registro
	Ejemplo	20754469



DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA BASADA EN DUBLIN CORE (DC)

Nº 35	METADATO: dc.identifier.ismn	
	Uso	Opcional
Nº 36	METADATO: dc.identifier.issn	
	Uso	Recomendado
	Descripción	Número internacional asignado a una publicación seriada
	Consideraciones técnicas	Consignar el ISSN de la revista o publicación seriada
	Ejemplo	0378-7702
Nº 37	METADATO: dc.identifier.other	
	Uso	Recomendado
	Descripción	Se utiliza para mostrar el código de la ubicación física del original o del ejemplar que se encuentra en otro formato
	Ejemplo	
Nº 38	METADATO: dc.identifier.sici	
	Uso	Opcional
Nº 39	METADATO: dc.identifier.slug	
	Uso	Opcional
Nº 40	METADATO: dc.identifier.uri	
	Uso	Obligatorio
	Descripción	Se utiliza para el registro de identificadores internacionales como handle o DOI. También, puede ser utilizado para el identificador personalizado de la institución. Se requiere utilizar direcciones estables y bien formadas. Si existiera otro identificador diferente al anterior, colocarlo en el campo dc.relation.uri
	Ejemplo	http://repositorio.concytec.gob.pe/handle/CONCYTEC/192 http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/123456789/6008 doi: http://dx.doi.org/10.15381/rpb.v22i3.11431
Nº 41	METADATO: dc.identifier	
	Uso	Opcional
Nº 42	METADATO: dc.language.iso	
	Uso	Opcional
	Descripción	Utilizar los códigos de idiomas reconocidos en el estándar ISO-639-3
	Consideraciones técnicas	Configurar la aparición por defecto de 3 letras del idioma más utilizado, como el español (spa)
	Ejemplo	- spa (Español) - eng (Ingles) - por (Portuges) - deu (Aleman) - ita (Italiano) - fra (Frances)
Nº 43	METADATO: dc.language.rfc3066	
	Uso	Opcional



Nº 44	METADATO: dc.language	
	Uso	Opcional
Nº 45	METADATO: dc.publisher	
	Uso	Obligatorio
	Descripción	Consignar la entidad responsable de la publicación del contenido del recurso
Nº 46	METADATO: dc.relation.haspart	
	Uso	Opcional
Nº 47	METADATO: dc.relation.hasversion	
	Uso	Opcional
Nº 48	METADATO: dc.relation.ispartof	
	Uso	Opcional
Nº 49	METADATO: dc.relation.ispartofseries	
	Uso	Opcional
Nº 50	METADATO: dc.relation.ispartofseries	
	Uso	Opcional
Nº 51	METADATO: dc.relation.isreferencedby	
	Uso	Opcional
Nº 52	METADATO: dc.relation.isversionof	
	Uso	Opcional
Nº 53	METADATO: dc.relation.requires	
	Uso	Opcional
Nº 54	METADATO: dc.relation.uri	
	Uso	Opcional
	Descripción	Identificador secundario que relaciona otro recurso, tal como una nueva versión del recurso, un video de introducción a una tesis, y libros que provienen de una tesis, etc.
	Ejemplo	http://repositorio.concytec.gob.pe/handle/CONCYTEC/192
Nº 55	METADATO: dc.relation	
	Uso	Opcional y obligatorio para repositorio de datos
	Descripción	Utilizar para artículos de revistas. En caso que el registro contenga una ocurrencia de dc:type con valor correspondiente al status info:eu-repo/semantics/publishedVersion , y una tipología documental correspondiente a info:eu-repo/semantics/article , se completará este campo indicando la publicación a la que a la que corresponde el artículo (título, número, páginas y año). Véase el campo dc.type Incluir también en el caso de informes técnicos que formen parte de una colección Cuando se realiza una publicación relacionados a datos y/o software es obligatorio registrar el dc:relation de la siguiente manera info:eu-repo/semantics/dataset en caso de datos y info:eu-repo/semantics/software en caso de software
	Consideraciones técnicas	Considerar el uso de tildes y letra ñ, la diéresis y otros signos como ç.
	Ejemplo	Proceedings of the Royal Society of Edinburgh: Section A Mathematics (2001), 131, pp 733-765
Nº 56	METADATO: dc.rights.holder	
	Uso	Opcional
Nº 57	METADATO: dc.rights.uri	
	Uso	Obligatorio
	Consideraciones	Se debe especificar en este metadata el tipo de licencia



Nº 58	METADATO: dc.rights	
	Uso	Obligatorio
	Descripción	De acuerdo a la política institucional incluir: info:eu-repo/semantics/closedAccess (para documentos en "Confidencial") info:eu-repo/semantics/embargoedAccess (para documentos "Restringidos") info:eu-repo/semantics/openAccess (para documentos en "Acceso Abierto")
	Consideraciones técnicas	Recomendar la inclusión del url del tipo de licencia, por ejemplo Creative Commons
	Ejemplo	info:eu-repo/semantics/openAccess
Nº 59	METADATO: dc.source.uri	
	Uso	Opcional
Nº 60	METADATO: dc.source	
	Uso	Obligatorio
	Descripción	Se debe registrar el nombre completo de la institución y el acrónimo si lo tuviera. Nombre de la Institución – Acrónimo
	Ejemplo	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas - UPC Instituto del Mar del Perú - IMARPE Universidad Nacional Agraria La Molina – UNALM
Nº 61	METADATO: dc.source	
	Uso	Obligatorio
	Descripción	Se debe registrar el nombre del repositorio
	Ejemplo	DELFO ATENEO REPOSITORIO INSTITUCIONAL DEL IMARPE
Nº 62	METADATO: dc.subject.classification	
	Uso	Opcional
Nº 63	METADATO dc.subject.ddc	
	Uso	Opcional
Nº 64	METADATO dc.subject.lcc	
	Uso	Opcional
Nº 65	METADATO dc.subject.lcsh	
	Uso	Opcional
Nº 66	METADATO dc.subject.mesh	
	Uso	Opcional
Nº 67	METADATO dc.subject.other	
	Uso	Opcional
Nº 68	METADATO dc.subject	
	Uso	Obligatorio
	Descripción	Usar el vocabulario controlado de cada institución. Usar las mayúsculas solamente al inicio de la frase y cuando se trata de nombres propios.



	Consideraciones técnicas	Considerar el uso de tildes y letra ñ, la diéresis y otros signos como ç.
	Ejemplo	Psicología Ingeniería del transporte Comunicación – Aspectos sociales Guerra
Nº 69	METADATO dc.title.alternative	
	Uso	Recomendado
	Descripción	Colocar títulos alternativos o título en otro idioma
Nº 70	METADATO dc.title	
	Uso	Obligatorio
	Descripción	Conservar el nombre original, el orden y la ortografía del título del recurso Usar las mayúsculas solamente al inicio de la frase y cuando se trata de nombres propios. Separar los subtítulos del título mediante dos puntos
	Consideraciones técnicas	Considerar las, tildes, la letra ñ, la diéresis y otros signos como ç.
	Ejemplo	Una metodología para el desarrollo de habilidades de localización y valoración de la información en los estudiantes de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC) Estrategias de enseñanza y estilos de aprendizaje en los alumnos del curso Introducción a la Algoritmia: caso Cibertec
Nº 71	METADATO dc.type	
	Descripción	Establecer cualquiera de los siguientes valores establecidos según las directrices DRIVER: info:eu-repo/semantics/article info:eu-repo/semantics/doctoralThesis info:eu-repo/semantics/masterThesis info:eu-repo/semantics/bachelorThesis info:eu-repo/semantics/monograph info:eu-repo/semantics/report info:eu-repo/semantics/book info:eu-repo/semantics/bookPart info:eu-repo/semantics/review info:eu-repo/semantics/conferenceObject info:eu-repo/semantics/lecture info:eu-repo/semantics/patent info:eu-repo/semantics/workingPaper



	info:eu-repo/semantics/contributionToPeriodical info:pe-repo/semantics/dataset info:pe-repo/semantics/software info:eu-repo/semantics/other
--	--

DESCRIPCIÓN METADATO DC: TYPE



TÉRMINO	TIPO

info:eu-repo/semantics/articl	Artículo científico	Un artículo científico (a veces también llamado paper) es un trabajo destinado a la publicación en revistas especializadas. Tiene como objetivo difundir de manera clara y precisa, los resultados de una investigación realizada sobre un área determinada del conocimiento. En esta categoría también se incluye la editorial de una revista científica.
info:eu-repo/semantics/bachelorThesis	Tesis bachiller	Incluye tesis, trabajo de investigación*, trabajo de suficiencia profesional**, trabajo academico***, como condición para obtener la titulación. Adicionalmente cuando es trabajo de investigación, trabajo de suficiencia profesional, trabajo academico debe registrar en el metadato : dc.description.uri
info:eu-repo/semantics/masterThesis	Tesis maestría	Es un trabajo de investigación* relacionado con los estudios cursados en un máster. Con este trabajo con el que se adquiere el grado de Máster. Adicionalmente cuando es trabajo de investigación debe registrar en el metadato: dc.description.uri
info:eu-repo/semantics/doctoralThesis	Tesis doctorado	Es la tesis de más alto nivel. La tesis doctoral es un trabajo inédito de investigación que permite acceder al grado de Doctor.

TÉRMINO	TIPO	
info:eu-repo/semantics/report	Reporte (estudio, informe, memoria)	En esta categoría se incluyen informes de comisiones, memorandos, informes de investigación externos, informes internos, informes estadísticos, informes a una agencia de financiación, documentación técnica, entregables de un proyecto y boletines. Para el grado académico a través de un Proyecto de certificación de competencia profesional se registra en el metadato dc.description.uri: certificado de competencia profesional
info:eu-repo/semantics/book	Libro	Es un documento que trata un tema en particular. Utiliza diversas fuentes compiladas y procesadas por uno o por varios autores.



info:eu-repo/semantics/monograph	Monografía	Es un documento que trata un tema en particular. Utiliza diversas fuentes compiladas y procesadas por uno o por varios autores.
info:eu-repo/semantics/bookPart	Capítulo o parte de un libro	Es un documento que trata un tema en particular. Utiliza diversas fuentes compiladas y procesadas por uno o por varios autores.
info:eu-repo/semantics/review	Revisión	Es una evaluación de un artículo o de un libro en el que se analiza el contenido, el estilo y el mérito del autor.
info:eu-repo/semantics/conference Object	Conferencia (publicaciones de conferencias: comunicaciones, ponencias, pósters, etc.)	Se incluyen todo tipo de documentos relacionados con una conferencia. Por ejemplo: comunicaciones a congresos, informes de conferencias, ponencias, trabajos publicados en actas de congresos (proceedings), contribuciones a congresos, resúmenes de conferencias (abstracts of conference papers), posters.
info:eu-repo/semantics/lecture	Presentación (conferencia académica)	Es una presentación en un acto académico. Por ejemplo una conferencia inaugural.
info:eu-repo/semantics/workingPaper	Working paper (artículo preliminar)	Es un artículo científico o técnico preliminar que se publica en la institución donde se realiza la investigación. También se conoce como trabajo de investigación, exposición de la investigación o documento de debate (research paper, research memorandum or discussion paper). La diferencia entre un preprint y un workingPaper es que se comparte/publica en la institución.

TÉRMINO	TIPO	
info:eu-repo/semantics/preprint	Pre print (artículo científico antes de ser publicado, versión del autor)	Es la denominación de un artículo o trabajo científico en versión previa a su publicación.
info:eu-repo/semantics/contribution w. curatorial	Contribución no académica (artículo no académico)	Es un artículo para un periódico, una revista semanal u otra revista periódica no académica.
info:eu-repo/semantics/patent	Patente	Es un conjunto de derechos exclusivos concedidos por un Estado al inventor o inventores de un nuevo producto susceptible de ser explotado industrialmente, por un período limitado de tiempo a cambio de la divulgación de la invención.
info:eu-repo/semantics/other	Otros	Otros documentos como datos de investigación no publicados (materiales audiovisuales, animaciones).



Info:pe-repo/semantics/software	Sistemas Informaticos	Codigo de software del proyecto en Github
Info:pe-repo/semantics/dataset	Datos	Datos procesados

REFERENCIAS:

- Azorín Millaruelo C y col. GUÍA RECOLECTA PARA LA EVALUACIÓN DE REPOSITORIOS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN (20 Junio 2014). Disponible en:
http://recolecta.fecyt.es/sites/default/files/contenido/documentos/GuiaEvaluacionRecolecta_v.ok_0.pdf
- COAR
<https://www.coar-repositories.org/es/activities/repository-interoperability/ig-controlled-vocabularies-for-repository-assets/wiki/info-eu-repo/>
- OPEN AIRE: Datos
https://guidelines.openaire.eu/wiki/OpenAIRE_Guidelines:_For_Literature_repositories
- Estándar
<https://wiki.surfnet.nl/display/standards/info-eu-repo>
- Tipo de documentos: Otros
https://guidelines.openaire.eu/wiki/OpenAIRE_Guidelines:_For_Literature_repositories

